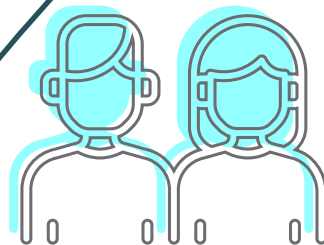
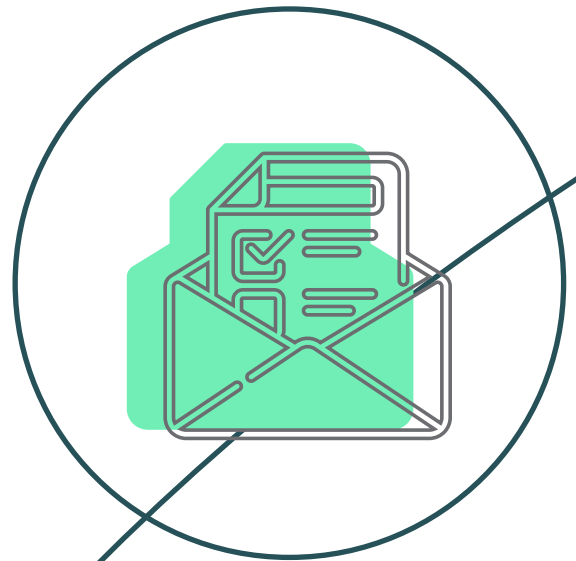


# Política de Anticorrupción

*SalfaCorp S.A. y Filiales*



La siguiente política ha sido desarrollado para uso exclusivo de empresas coligadas de SalfaCorp S.A. y administradas por SalfaCorp S.A. y, por lo tanto, establece facultades y deberes para los empleados y trabajadores de tales empresas, quienes deberán mantener estricta reserva frente a terceros respecto del contenido, que es de propiedad de la empresa.



# Índice

01. *Objetivo*

04. *Referencias*

02. *Alcance*

05. *Vigencia*

03. *Principios y Lineamientos  
de la Política*

06. *Actualización*



*“Todo el que recibe debe a la  
persona que da o entrega”.*

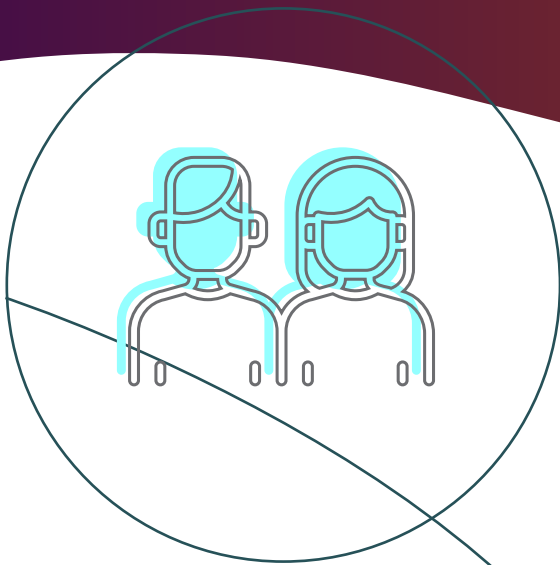
*Luca Pacioli.*





# 01.

## O**bjetivo**





## 01. Objetivo

Salfacorp S.A. y Filiales (en adelante Grupo SalfaCorp) tiene como objetivo promover una actitud de transparencia, ética e integridad que ayude a prevenir, detectar, investigar y remediar conductas o actos relacionados con la corrupción.



# 02.

*Alcance*





## 02. Alcance

El alcance de esta política es de carácter corporativo, es decir, incluye a los dueños, controladores, directores, responsables, ejecutivos principales, representantes, trabajadores y los distintos grupos de interés con los cuales interacciona el Grupo SalfaCorp.



# 03.

## **P** *rincipios y Lineamientos de la Política*







## 03. Principios y Lineamientos de la Política

**Corrupción:** Según la Real Academia Española, corrupción es la acción y efecto de corromper o corromperse o, también la utilización de las funciones y medios de organizaciones (públicas o privadas) en provecho económico o de otra índole, de sus gestores. Por otra parte, la RAE define “corromper” como sobornar a alguien con dádivas o de otra manera.

Las formas de corrupción varían, pero las más comunes son, entre otras:

- Cohecho o soborno a empleados públicos o del sector privado
- Colusión
- Lavado o blanqueo de activos provenientes de delitos
- Negociación incompatible
- Administración desleal
- Apropiación indebida
- Asociación ilícita
- Uso ilegítimo de información privilegiada
- Tráfico de influencias,
- Enriquecimiento ilícito
- Evasión fiscal
- Fraude
- Malversación de fondos

La corrupción facilita, a menudo, otro tipo de hechos criminales como el narcotráfico, el lavado de activos, la prostitución ilegal y la trata de personas, aunque, por cierto, no se restringe a estos crímenes organizados y no siempre apoya o protege otros crímenes.

**La Compañía cuenta con el siguiente Sistema de Prevención de la Corrupción:**

### a) Bases del Sistema de Prevención

El Código de Ética de SalfaCorp S.A. y sus Filiales, establece normas éticas en el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de la compañía, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia a través de los valores y principios establecidos por la organización.

Por otro lado la Compañía cuenta con políticas y procedimientos internos, las que sirven de guía en el debido y correcto funcionamiento de los distintos procesos. Dentro de las cuales se encuentran, entre otros:

- Política de Gobierno Corporativo
- Política y Modelo de Prevención de Delitos Ley 20.393
- Política de Donaciones
- Política de Regalos
- Política de Relación con funcionarios Públicos
- Política de Relación con clientes
- Política de Inversión
- Política de Financiamiento
- Políticas de Remuneraciones

### b) Diagnóstico de Riesgo

La evaluación de riesgos de la Compañía es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos, que de realizar la identificación, análisis y evaluación de riesgo de comisión de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley 20.393. Los riesgos identificados deberán quedar plasmados en una Matriz de Riesgos que deberá ser revisada anualmente o cuando sucedan modificaciones importantes en la regulación o las condiciones de negocio. El proceso de diagnóstico de riesgos y será supervisado por el Oficial de Cumplimiento.



### c) Actividades de Prevención, Detección y Respuesta

La presente política está basada en los siguientes tres pilares base:

**Prevención:** las actividades de prevención consideran:

- Difusión y entrenamiento
- Identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos
- Ejecución de controles de prevención

**Detección:** las actividades de detección consideran:

- Auditorías de cumplimiento de los controles
- Revisión de litigios
- Revisión de Denuncias
- Coordinación de Investigaciones

**Respuesta:** las actividades de respuesta consideran:

- Aplicación de sanciones disciplinarias
- Denuncias a la justicia
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones
- Comunicación al personal de Grupo SalfaCorp de las sanciones aplicadas y mejora de actividades de control que presenten debilidades

### d) Áreas y controles de apoyo

- Las áreas de apoyo, que permitirán generar una debida integridad y transparencia de los distintos procesos de la Grupo SalfaCorp, son las siguientes:
  - Fiscalía
  - Gerencia de Administración Corporativa
  - Gerencia de Finanzas Corporativa
  - Gerencia de Capital Humano
  - Gerencia de Tecnología e Informática
  - Contraloría
  - Gerencias de Unidades de Negocio

- Son parte de Sistema de Prevención de la Corrupción los siguientes protocolos, políticas, normas, procedimientos o controles:

- Modelo de Prevención de Delitos Ley 20.393
- Política de Prevención de Delitos Ley 20.393
- Procedimiento de Prevención de Delitos Ley 20.393
- Modelo de Prevención de Lavado y Blanqueo de activos Ley 19.913
- Código de Ética para Colaboradores
- Código de Ética para Proveedores
- Canal de Denuncia (denuncias relacionadas con los delitos de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la ley de Prevención de Lavado o Blanqueo de Activos)
- Canal de Denuncia Ético (denuncias relacionadas con libre competencia, conflictos de intereses, acoso laboral y prácticas discriminatorias, entre otras)
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Políticas y procedimientos corporativos

- La aplicación y fiscalización de las normas que establece la presente Política, estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien será designado por el directorio de SalfaCorp S.A.

- El directorio de SalfaCorp S.A. proveerá los medios y facultades al Oficial de Cumplimiento, para el desarrollo de sus funciones y actividades.

- El Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, así como también al directorio de SalfaCorp S.A. y al de las filiales, con el objeto de informar la gestión del Sistema.



## e) Formación, comunicación y difusión

- El Encargado de Prevención de Delitos difundirá y comunicará a SalfaCorp S.A., sus filiales y colaboradores (internos y externos) la Política de Anticorrupción así como también el Modelo de Prevención de Delitos, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimiento del mismo.
- Anualmente se realizará un plan de capacitaciones para los trabajadores de Grupo SalfaCorp, con el fin de mantenerlos debidamente actualizado respecto a los temas de anticorrupción y las medidas adoptadas por éste.

## f) Canal de denuncias

Las vías para realizar las denuncias son;

- Correo electrónico al Encargado de Prevención de Delitos a [consultasley20393@salfacorp.com](mailto:consultasley20393@salfacorp.com).
- Página web de SalfaCorp [www.salfacor.com](http://www.salfacor.com), en la pestaña CANAL DE DENUNCIAS bajo la pestaña GOBIERNO CORPORATIVO.

## g) Denuncias a la justicia

De detectarse un delito de corrupción, el Encargado de Prevención de Delitos, deberá informar al directorio de SalfaCorp S.A. al Oficial de Cumplimiento y a al Fiscal Corporativo, para evaluar, en conjunto, efectuar una denuncia ante los tribunales de justicia, el Ministerio Público o la Policía. Cabe señalar que esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de responsabilidad penal para la persona jurídica en el Art. 6 de la ley 20.393.

## h) Sanciones

El incumplimiento de los términos de esta Política por parte de los empleados será sancionado de conformidad a lo establecido en el respectivo Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad de SalfaCorp o de alguna de sus filiales, según corresponda.

Respecto a otros grupos de interés como proveedores, clientes o asesores, entre otros, el incumplimiento de los términos de la presente Política será considerado como una falta grave del contrato y de trabajo y dará a la empresa empleadora los derechos que en los contratos vigentes se establezcan.

## i) Comunicación al Directorio

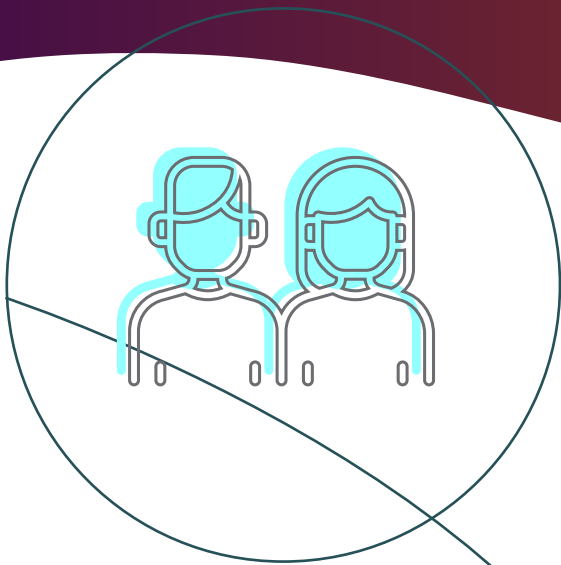
A lo menos una vez al año el Encargado de Prevención de Delitos deberá informar al directorio de SalfaCorp S.A. los avances y estado en materia de prevención de la corrupción, indicando la siguiente información:

- Número de infracciones relacionadas a actos de de corrupción o soborno
- Número de infracciones relacionadas con conductas o actos de de discriminación o acoso laboral o sexual
- Número de infracciones relacionadas a conflictos de intereses
- Número de infracciones relacionadas con la prevención del lavado de activos o uso de información privilegiada



# 04.

## Referencias





## 04. Referencias

- Código Penal
- Ley N° 20.393 – de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas;
- Ley N° 19.913 – Prevención del Lavado o Blanqueo de Activos
- Ley N° 12.846 – Responsabilidad administrativa y civil de personas jurídicas por las prácticas de actos contra la administración pública, nacional o extranjera y otras medidas
- Leyes y regulaciones aplicables
- Bribery Act del Reino Unido



# 05.

**W**igencia





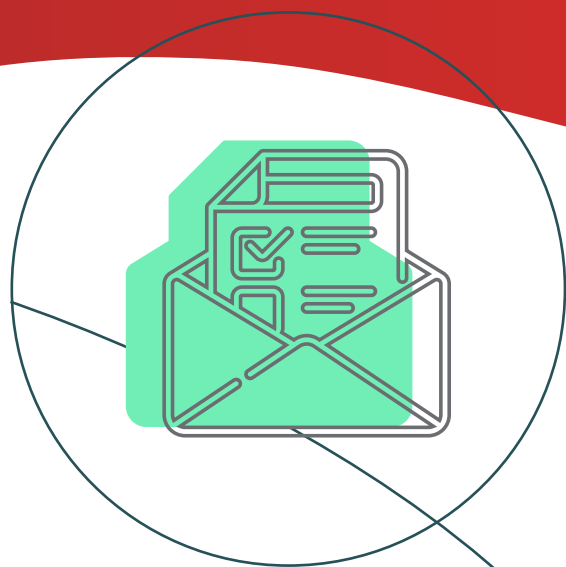
## 05. Vigencia

Esta Política, tendrá vigencia desde su publicación oficial por SalfaCorp S.A.



# 06.

## *Actualización*

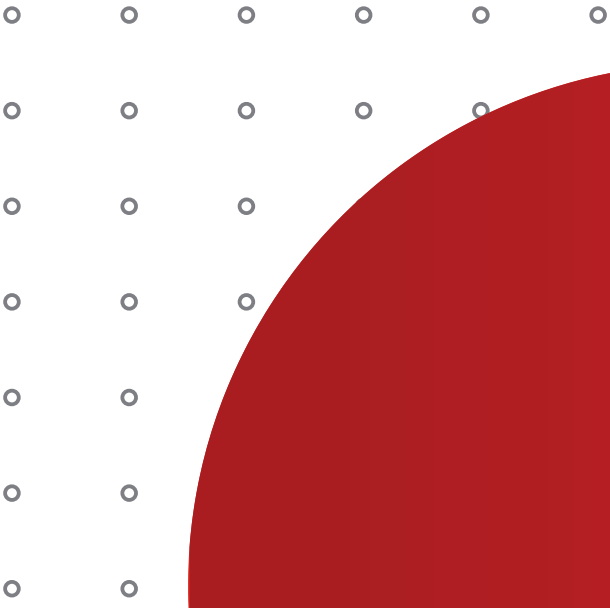






## 06. Actualización

La Política de Anticorrupción deberá ser controlada permanentemente. Su vigencia será indefinida a partir de la fecha de publicación, no obstante será revisada cada un año, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.



**SALFACORP®**